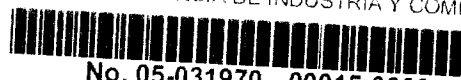


CASTELLANOS & CO LTDA
ABOGADOS
Calle 94 A No. 7 A-09
Bogotá, D.C. - COLOMBIA

148
199

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-031970- -00015-0000

Fecha: 2010-04-14 15:31:43 Dep: 2020 DIR.NUEVASCR
Tra: 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act: 587 SOLTUDCORREC Folios: 9

Señora

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Ministerio de Comercio, Desarrollo, Industria y Turismo

E. S. D.

Ref.: Expediente No. **05-031970**

Patente de Invención titulada: **"DERIVADOS DE BENZOTRIAZOL BICICLICO INHIBIDORES DE LIPASA SENSIBLE A HORMONAS, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN"**

Titular: **SANOFI -AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.**

Certificado de Patente No. **258**

Concedida por Resolución No. **28001** de: **Julio 31 de 2008**

DEVOLUCION DEL TITULO PARA CORRECCION

Yo, **LUIS PATIÑO LEYVA**, mayor de edad, identificado y domiciliado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad solicitante, atentamente me permito solicitarles se sirvan corregir el titulo expedido para el certificado No. **258**, el cual me permito anexar, ya que se cometió un error en el título de la invención así:

"NUEVOS INHIBIDORES BICICLICOS DE LA LIPASA SENSIBLE A HORMONAS"

Siendo el correcto:

"DERIVADOS DE BENZOTRIAZOL BICICLICO INHIBIDORES DE LIPASA SENSIBLE A HORMONAS, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN"

Señora Jefe,



Luis Patiño Leyva

C.C. No. **2.930.616** de Bogota.

T.P.A. No. **2698** del C. Sup. de la Judicatura

Calle 94 A No. 7 A – 09.

Teléfonos: 7560770

Bogotá, D.C.
MCA/dlcr

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:
Sanofi Aventis Deutschland GmbH
Frankfurt am Main, Alemania

A la Creación denominada:

→ "Nuevos inhibidores bicíclicos de la lipasa sensible a hormonas"

Inventor(es):

Stefan Petry, Karl-Heinz Baringhaus, Norbert Tennagels, Gunter Müller,
Hubert Heuer

Certificado No. 258

Solicitud Internacional No. PCT/EP2003/010765

Clasificación Internacional:
de Patentes A61K 31/4192

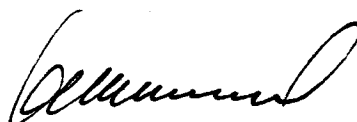
13 Reivindicaciones

Vigente Desde: 27/09/2003

Hasta: 27/09/2023

Prioridad No. DE 102 47 680.2 12/10/2002

Que la solicitud de Patente de Invención No 5 31970 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 28001 de 31/07/2008, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 28001

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 258

Rad. PCT/05-31970

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 2003/010765 de fecha 27 de septiembre del 2003, correspondiente a la patente de invención titulada "NUEVOS INHIBIDORES BICICLICOS DE LA LIPASA SENSIBLE A HORMONAS", fue radicada en esta Superintendencia el 08 de abril del 2005 bajo el número 05031970, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 574 del 30 de marzo del 2007, sin que se hubieran presentado observaciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

CUARTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 13 contenidas en los folios 99 a 116, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE BENZOTRIAZOL BICICLICO INHIBIDORES DE LIPASA SENSIBLE A HORMONAS, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES QUE LOS CONTIENEN".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 28001

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 258

Rad. PCT/05-31970

**" DERIVADOS DE BENZOTRIAZOL BICICLICO INHIBIDORES DE LIPASA SENSIBLE
A HORMONAS, SU PROCEDIMIENTO DE SINTESIS Y COMPOSICIONES QUE LOS
CONTIENEN "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/4192.

Reivindicación(es): 1 a 13 **Folio(s):** 99 a 116.

Titular(es): SANOFI – AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH.

Domicilio(s): Frankfurt Am Main, Alemania.

Inventor(es): Petry Stefan.

Prioridad N°: 102 47 680.2 **Fecha:** 12 de octubre del 2002 **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2003/010765 **Fecha:** 27 de septiembre del 2003

Vigente desde: 27 de septiembre del 2003 **Hasta:** 27 de septiembre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION- 28001

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 258

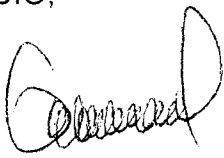
Rad. PCT/05-31970

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Luis Patiño Leyva, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Sanofi - Aventis Deutschland GmbH., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS
31 JUL 2008

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Carrera 11 A N° 94 – 76, Of. 308.
Bogotá D.C.

202021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No 35044

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

258

Rad. PCT 05 031970

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en los artículos 4, numeral 24 del decreto 2153 de 1992 y 50 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 28001 de 31 de julio de 2008, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió el privilegio de patente de invención a la creación denominada: "NUEVOS INHIBIDORES BICICLICOS DE LA LIPASA SENSIBLE A HORMONAS".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 1 de septiembre de 2008 bajo el número 05 031970 00007 0000, el doctor Luis Patiño Leyva, en su condición de apoderado de la sociedad Sanofi Aventis Deutschland GmbH., interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la citada resolución, con el objeto de que se revoque la mencionada providencia y en su lugar se "incluya el nombre de todos los inventores nombrados en el petitorio inicial"

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el solicitante que: "Solicito se expida la resolución incluyendo todos los inventores nombrados en el petitorio, para se quienes acreditó debidamente la cesión de derechos sobre la invención. Los inventores son:

Dr. Stefan Petry
Dr. Karl-Heinz Baringhaus
Dr. Norbert Tennagels
Dr. Günter Müller
Dr. Hubert Heuer"

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que efectivamente los nombres de los inventores son: Stefan Petry, Karl-Heinz Baringhaus, Norbert Tennagels, Günter

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
AD-HOC HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA FOTOCOPIADA
CON EL ORIGINAL SE ENVIÓ A LA
SECRETARÍA GENERAL AD-HOC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

35044
258

Rad. PCT 05 031970

Müller, Hubert Heuer y no únicamente el señor Stefan Petry como se menciona en la resolución 28001 de 31 de julio de 2008.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 28001 de 31 de julio de 2008, en su artículo primero, en el sentido de incluir el nombre de todos los inventores de la patente de invención para que quede como sigue: Stefan Petry, Karl-Heinz Baringhaus, Norbert Tennagels, Günter Müller, Hubert Heuer. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de patente y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 28001 de 31 de julio de 2008, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

"NUEVOS INHIBIDORES BICICLICOS DE LA LIPASA SENSIBLE A HORMONAS".

(...)

Titular: SANOFI AVENTIS DEUTSCHLAND GMBH

(...)

Inventor (es): Stefan Petry, Karl-Heinz Baringhaus, Norbert Tennagels, Günter Müller, Hubert Heuer.

(...)

Vigencia desde: 27 de septiembre de 2003 **Hasta:** 27 de septiembre de 2023

(...)"

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 28001 de 31 de julio de 2008 en las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 3 5 0 4 4

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT 05 031970

258

restantes determinaciones.

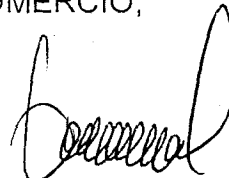
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Luis Patiño Leyva, en su condición de apoderado de la sociedad Sanofi Aventis Deutschland GmbH., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

ADICIONADO POR VALOR DE
\$..... POR CONCEPTO
DE DERECHOS POR ACTOS DE

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los

19 SET. 2008

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
LUIS PATIÑO LEYVA
Carrera 11A No 94 – 76, Of. 308
Bogotá D. C.

202066

N.C.